

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO:
“DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES DESTINADOS
A APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ACTUACIONES FEADER EN EL MARCO PEPAC 23-
27”.****Nº DE EXPEDIENTE:** 2025 675996**OBJETO:** Las actuaciones TIC necesarias para el desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de las actuaciones FEADER, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) 2023-2027 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR).**TIPO DE CONTRATO:** Servicios.**LOTES:** Sí.**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 10.033.281,28 euros.**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 4.560.582,40 euros (IVA excluido).**PLAZO DE DURACIÓN:** 30 meses, a contar desde la formalización del contrato. Al ser un contrato de servicios en función de las necesidades y tratarse de precios unitarios, el mismo podrá concluir antes si se consume importe del mismo

Se contempla la posibilidad de prórroga adicional de un máximo de 30 meses o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
2026	1200110000 G/12S/65905/00 C4A01253A0 2025000963	1.222.049,66 €
2027	1200110000 G/12S/65905/00 C4A01253A0 2025000963	2.397.077,76 €
2028	1200110000 G/12S/65905/00 C4A01253A0 2025000963	1.899.177,28 €

En la tramitación del expediente de contratación de servicios de «*DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES DESTINADOS A APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ACTUACIONES FEADER EN EL MARCO PEPAC 23-27*» se han puesto de manifiesto los siguientes**ANTECEDENTES DE HECHO****Primero.-** Con fecha 5 de diciembre de 2025 se emitió memoria justificativa del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de servicios de «*Desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de actuaciones FEADER en el marco PEPAC 23-27*».**Segundo.-** Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

RAFAELA ARTACHO GANT		23/04/2026 09:05:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx95sb2Mb44043JbU088EPjJJu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El 9 de diciembre de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (10.033.281,28 euros).

Cuarto.- El 9 de marzo de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/378, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura emitió, el 12 de marzo de 2026, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/378.

Como consecuencia de dicho informe, se emiten Memoria justificativa y PPTP del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, de fechas 13 y 17 de marzo de 2026, respectivamente, que modifican, sustituyen y dejan sin efecto la Memoria justificativa y el PPTP, ambos de fecha 5 de diciembre de 2025.

Sexto.- El día 8 de abril de 2026, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2026 0120967271, por importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.518.304,70 euros).

Séptimo.- En fecha 20 de abril de 2026, se emite nueva Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, que modifica, sustituye y deja sin efectos la Memoria justificativa de fecha 13 de marzo de 2026.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 20 de abril de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

RAFAELA ARTACHO GANT		23/04/2026 09:05:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx95sb2Mb44043JbU088EPjJJu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 675996, para la celebración del contrato de servicios de *«Desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de actuaciones FEADER en el marco PEPAC 23-27»*, así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (10.033.281,28 euros).

El plazo de ejecución del contrato será de 30 meses, a contar desde la formalización del contrato. Al ser un contrato de servicios en función de las necesidades y tratarse de precios unitarios, el mismo podrá concluir antes en caso de que se agote el presupuesto. Se contempla la posibilidad de prórroga adicional de un máximo de 30 meses o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.518.304,70 euros), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		23/04/2026 09:05:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx95sb2Mb44043JbU088EPjJJu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24) y
Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		23/04/2026 09:05:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwx95sb2Mb44043JbU088EPjJJu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	